



## INFORME FINANCIERO

### PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE ACCESO A MODALIDAD LIBRE ELECCIÓN A LOS BENEFICIARIOS FONASA DEL GRUPO A.

Mensaje N° 261-361

#### I. Antecedentes

Este proyecto da acceso a los beneficiarios del grupo A de FONASA, constituidos por indigentes o carentes de recursos, beneficiarios de pensiones básicas solidarias y causantes de subsidio familiares (Ley 18.020), a la Modalidad Libre Elección, dado que en la actualidad por ley sólo tienen acceso los afiliados y sus beneficiarios.

Esta iniciativa permite que los más de 3,2 millones de beneficiarios del grupo A complementen la modalidad institucional, realizando sus consultas médicas, exámenes de laboratorio y procedimientos con profesionales y establecimientos asistenciales privados que hayan suscrito convenios con FONASA.

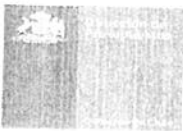
Dado que el acceso a la Modalidad Libre Elección está definido en el DFL N°1 para los grupos de Ingreso B, C y D, el actual proyecto implicaría modificar el marco legal en el sentido de permitir el acceso al Grupo A a esta modalidad restringido a los grupos de prestaciones que se definen.

#### II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

El efecto de este proyecto sobre el presupuesto fiscal se ha calculado suponiendo que el comportamiento del grupo A en término de demanda de prestaciones será similar al comportamiento de los beneficiarios de la Pensión Básica Solidaria (PBS) incluidos en el grupo B. Dichos beneficiarios presentan un patrón de gasto equivalente a un 25% del promedio de los beneficiarios del grupo B.

Para estimar el gasto promedio de los beneficiarios A, se ha utilizado como base el nivel de gasto presentado por los beneficiarios PBS (FONASA B) entre octubre 2012 a septiembre 2013. Así, se considera el gasto mensual promedio de los beneficiarios PBS, separados por tramo de sexo y edad, y se multiplica por el número de beneficiarios FONASA A de dicho tramo.

La siguiente tabla muestra la estimación de gasto anual, separada por tramos de sexo y edad del grupo A de potenciales beneficiarios FONASA:

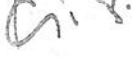


Tramo Edad	Población Grupo A Femenino	Población Grupo A Masculino	Gasto anual Per cápita PBS Femenino (\$)	Gasto anual Per cápita PBS Masculino (\$)	Gasto Total (MM\$)	Aporte Fiscal (MM\$)	Copago (MM\$)
0 a 2	98.115	102.559	5.870	8.199	1.417	931	485
3 a 4	90.509	93.859	4.497	4.279	809	526	283
5 a 9	201.168	211.506	3.428	4.084	1.554	956	597
10 a 14	204.006	212.085	2.552	2.394	1.029	593	436
15 a 19	194.767	172.712	3.147	2.185	990	585	405
20 a 24	154.484	41.020	5.461	4.004	1.008	616	392
25 a 29	150.140	35.424	5.094	3.207	878	522	357
30 a 34	144.483	36.796	5.235	2.414	845	470	375
35 a 39	137.210	40.708	4.483	2.325	710	419	290
40 a 44	139.382	52.624	4.221	1.888	688	405	282
45 a 49	131.820	65.378	5.588	2.205	881	519	362
50 a 54	114.080	73.751	6.396	2.296	899	543	356
55 a 59	87.090	67.937	7.780	2.789	867	531	336
60 a 64	45.743	54.343	10.312	3.360	654	398	256
65 a 69	8.699	11.750	17.163	5.307	212	131	81
70 a 74	2.670	3.687	19.525	6.394	76	47	29
75 a 79	2.287	2.810	20.092	7.286	66	41	26
80 a 84	1.665	1.650	18.781	7.580	44	26	18
85 a 89	1.164	1.057	14.839	7.032	25	15	10
90+	2.292	3.813	7.063	4.204	32	18	14
Sin clasificar	6.270	1.434	7.063	4.204	50	28	22
<b>Total general</b>	<b>1.918.043</b>	<b>1.286.903</b>			<b>13.733</b>	<b>8.320</b>	<b>5.412</b>

Por lo tanto, estimamos que el gasto máximo de este proyecto de ley correspondería a MM\$13.733 anuales, de los cuales MM\$8.320 se financiarían con Aporte Fiscal y el resto con el copago de los beneficiarios.

El gasto fiscal que represente este proyecto de ley durante el primer año de aplicación, se financiará con cargo al presupuesto vigente del Ministerio de Salud y, en lo que faltare, con recursos provenientes de la partida presupuestaria del Tesoro Público. Para los siguientes períodos, se financiará con cargo a los recursos que se consulten anualmente en la partida Ministerio de Salud de las respectivas Leyes de Presupuestos.

  
**ROSANNA COSTA COSTA**  
 Directora de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos   
 Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública